



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA
DEMANDADO	CARLOS MARIO TARZONA DIEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2022 01043 00
DECISION	REMITE OFICIO

Mediante providencia del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) esta agencia judicial ordenó el embargo del 30% del salario y demás prestaciones devengadas por el demandado CARLOS MARIO TARZONA DIEZ.

Sin embargo, el apoderado judicial de la parte actora manifiesta al Despacho que la respectiva entidad se negó a inscribir dicha medida cautelar, puesto que no era posible la validación de la autenticidad del oficio y del auto que decretaba la medida, el aplicativo arrojaba que estos documentos no eran auténticos.

En consecuencia y en aras de darle una pronta solución, procederá esta judicatura a remitir dicho oficio mediante el correo electrónico judicial, y se requiere al INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA para que dé respuesta a dicha orden.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5cc3af0eda4aefa04845205808cdf410ce1966d8ce2b2e26cde83dc6c3734**

Documento generado en 15/11/2022 11:24:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>